

NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, SELECCIONADAS PROVISIONALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RESERVA DEL PROCEDIMIENTO ACREDITA

En relación con la publicación de los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas, y seleccionados provisionales y personas en situación de reserva, en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional ACREDITA se informa que:

- **Las personas que no estando de acuerdo con la puntuación provisional obtenida en función de la baremación, y quieran realizar alegaciones,** deberán hacerlo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las mismas, del **20/11/2014 al 25/11/2014**, presentando dichas alegaciones en los lugares indicados en la Orden y en el modelo de “solicitud de alegación” , que se encuentra en el siguiente enlace:

<http://pop.jccm.es/acredita/acredita/convocatorias-acredita/>

- **Las personas que se encuentren en el listado provisional de solicitudes seleccionadas y no quieran reclamar la puntuación obtenida,** no tienen que hacer nada por el momento, deben esperar a la publicación de las listas definitivas de seleccionados y reserva. EN ESTE MOMENTO NO ES PRECISO PAGAR NINGUNA TASA.

Transcurrido el plazo de cinco días de alegaciones a la baremación, y una vez analizadas las mismas, se publicarán los listados **definitivos de personas seleccionadas y personas en situación de reserva** para participar en el procedimiento

CRITERIOS A LA HORA DE VALORAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y LA FORMACIÓN NO FORMAL

Experiencia laboral

Será válida para participar en el procedimiento aquella experiencia laboral en ocupaciones relacionadas con la atención a personas en situación de dependencia en centros residenciales y centros de día, como:

- Atención y cuidado de personas dependientes
- Cuidador/a de personas con discapacidad física y/o intelectual
- Gerocultor/a
- Supervisor/a

No será válida aquella experiencia que no se pueda demostrar mediante Informe de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y la que esté relacionada con las siguientes ocupaciones (excepto en aquellos casos en los que se especifiquen tareas que sí estén relacionadas con la cualificación):

- Auxiliar de ayuda a domicilio
- Auxiliar de enfermería en atención especializada
- Auxiliar de enfermería en atención primaria
- Auxiliar de hogar
- Auxiliar doméstico
- Ayudante de servicios varios sin especificar funciones relacionadas con dependencia
- Celador/a
- Cuidador/a no profesional (Convenio especial)
- Director/a centro residencial
- Gobernante/a
- Limpieza sin especificar funciones de atención a personas dependientes
- Peón sin especificar funciones de atención a personas dependientes
- Teleasistencia
- Voluntariado social sin especificar dependencia

Observaciones:

- Los programas de Formación + Empleo se computan solo como formación
- Cuando se solapan periodos de trabajo sólo computa el periodo cronológico, no la suma de los días

No se computarán:

- Los periodos de excedencia
- Documentos con tachaduras y enmiendas
- Los contratos de prórroga en los que no aparece la ocupación, sólo se computará si se presenta el contrato inicial
- Contratos o certificados que en el apartado de servicios prestados o en el grupo profesional/categoría/nivel, no indique alguna de las ocupaciones indicadas como válidas, o no se indique el intervalo de tiempo de desarrollo de la actividad
- Las copias de documentos sin compulsar

Respecto a los certificados para personas voluntarias y/ o becarias, no se computarán aquellos que:

- No se acredite que la entidad está inscrita en el Registro de Entidades de voluntariado (solo voluntarios).
- Sean expedidos por personas particulares y no organizaciones
- No especifiquen las horas de desarrollo de la actividad
- No se indiquen las actividades y funciones realizadas

Formación no formal

Serán válidos aquellos cursos relacionados con cualquiera de las materias siguientes:

- Actividades lúdicas en la dependencia
- Actuación en urgencias. Primeros auxilios
- Alimentación y nutrición en dependientes
- Atención sanitaria al dependiente
- Aspectos psicosociológicos en la atención a dependientes
- Calidad en los servicios asistenciales
- Centros asistenciales
- Estimulación y desarrollo en personas dependientes
- Maltrato y conflictos con dependientes
- Monitores/as, cuidadores/as, auxiliares o voluntarios/as de actividades con dependientes
- Prevención de riesgos laborales siempre que especifique en el sector de la dependencia
- Problemas de salud en dependientes

No serán válidos los cursos relacionados con:

- Atención en drogodependencia
- Atención sociosanitaria en domicilio
- Celadores/as o formación dirigida a ellos
- Cuidadores/as no profesionales
- Educadores/as sociales
- Formación kanguras
- Geriátrica y ayuda a domicilio
- Gobernantas/es
- Inserción laboral de personas discapacitadas
- Intervención educativa con personas en riesgo de exclusión
- Rehabilitación psicosocial y laboral en salud mental
- Enfermedades comunes no relacionadas directamente con personas dependientes (ejemplo oncología)
- Vacunación, cáncer, urgencias pediátricas...

Observaciones:

Solo será válida la **formación no formal**, es decir no se computará:

- Garantía social, PCPI, o formación que conduce a la obtención de una titulación como los certificados de profesionalidad, títulos de formación profesional o títulos universitarios.
- Formación y pruebas para el acceso a ciclos formativos y Universidad

No se computarán los cursos que:

- No especifiquen horas formativas realizadas
- No especifiquen fecha de finalización del curso o fecha de expedición del diploma
- Cursos con fecha de finalización posterior al 15/07/2014 o que el certificado de formación parcial esté expedido con fecha posterior al 15/07/2014
- Cursos sin compulsar
- Cursos con tachaduras o modificaciones en horas, fecha o nombre del alumno/a
- Documentos no redactados en la lengua castellana y que no presenten traducción oficial